



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-019GYR119-E67-2016, RELATIVO AL: "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACIÓN DE ALMACÉN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACION ELÉCTRICA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE"

**A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **21 del mes de septiembre del año 2016**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **30 de agosto** del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, circular aclaratoria No. 1 del día 12 de septiembre de 2016, acta de diferimiento de fallo de fecha 19 de septiembre de 2016, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

**B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.**

Preside el presente acto el **Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**C. FALLO.**

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 7 fojas impresas que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.**

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo propuesta **SOLVENTE** la presentada por el invitado **Bausa Construcciones, S.A. de C.V.**, y en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **2-14090015-5-42711** correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IO-019GYR119-E67-2016**, relativa al: "DESARROLLO DEL PROYECTO



**EJECUTIVO PARA LA REMODELACIÓN DE ALMACÉN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACION ELÉCTRICA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE", con un monto total de \$880,037.54 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$1,020,843.55 (UN MILLÓN VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 55/100) incluyendo el IVA.**

**FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.**

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**, en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

**LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.**

La presente acta surte efecto para la empresa **Bausa Construcciones, S.A. de C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. **2-14090015-5-42711** y sus anexos a las 16:00 horas, del día **27 del mes de septiembre del año 2016**, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

**FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.**

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **28 del mes de septiembre de 2016**, los cuales tendrán una duración de **60 (sesenta) días naturales**.

**D. CIERRE**

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **11:45 horas** del día en que se levanta.



Procedimiento de contratación por  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
No. IO-019GYR119-E67-2016

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
M. en I. Héctor Olguín Alonso	Titular de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Coordinador de Proyectos E2 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón	Supervisor de proyectos E2 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Martha Yadira Castillo Andrade	Coordinador de Proyectos E1 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Julieta del Consuelo Rojas Peña	Representante de la Subjefatura de Apoyo Normativo.		

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. María del Consuelo García Rosales	Auditor		

**POR LAS EMPRESAS LICITANTES**

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
Bausa Construcciones, S.A. de C.V.	José de Jesús Mendoza Bautista		
Imagen Mantenimiento y Arquitectura S.A. de C.V.	Alfredo Estrella Román		

-----FIN DEL ACTA-----



## F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IO-019GYR119-E67-2016, RELATIVO AL: “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACIÓN DE ALMACÉN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACION ELÉCTRICA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE”.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E67-2016**, para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, que tendrá por objeto el “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACIÓN DE ALMACÉN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACION ELÉCTRICA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 30 del mes de agosto del año 2016, en el cuál de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	Bausa Construcciones, S.A. de C.V	\$880,037.54 + IVA
2	Grupo Frase, S.A. de C.V.	\$890,205.04 + IVA
3	Imagen Mantenimiento y Arquitectura S.A. de C.V.	\$1,079,949.43 + IVA

El artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su fracción III señala:

*III.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;*

*En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.*



En este sentido se continuó con el procedimiento de contratación, procediendo a evaluar las propuestas recibidas.

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta invitación a cuando menos tres personas.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento* de la convocatoria a esta invitación, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indica con la especificación de la causal:

**Grupo Frase, S.A. de C.V.**

**II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)**

La División de Proyectos mediante oficio número 09538461-1CHB/188-BIS, recibido el día 13 de septiembre de 2016, señala como resultado de su evaluación que el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales II.12.2., denominado, *Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2)*, debido a que el contenido en el anexo no cumple con la totalidad de la información solicitada.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en las fracciones III y XVII lo siguiente:

*III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.*

*XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:*

*c. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.*



**II.12.15. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Anexo 15).**

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio numero 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0017 de fecha 20 de septiembre de 2016, a la documentación entregada por el licitante, incumple al no aplicar correctamente el porcentaje de las cuotas obrero patronales, específicamente en la categoría de Coordinar General, afectando el Factor de Salario Real, así mismo incumplió al no haber integrado la constancia de Riesgo de Trabajo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción XI lo siguiente:

***XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.***

Imagen Mantenimiento y Arquitectura S.A. de C.V.

**II.12.2. Relación y currículo de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)**

La División de Proyectos mediante oficio número 09538461-1CHB/188-BIS, recibido el día 13 de septiembre de 2016, señala como resultado de su evaluación que el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales II.12.2., denominado, *Relación y currículo de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos* (Anexo 2), debido a que el contenido en el anexo no cumple con la totalidad de la información solicitada.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en las fracciones III y XVII lo siguiente:

***III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.***

***XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:***

***c. Cuando del currículo de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.***

**II.11.5. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes. (Documento 5).**

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDAN/73/2016, recibido el 06 de septiembre de 2016, indica en la evaluación que

Invitación a cuando menos Tres Personas IO-019GYR119-E67-2016, "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACIÓN DE ALMACÉN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACION ELÉCTRICA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE."



realiza a la presente propuesta que el licitante no cumple con el numeral II.11.5 de la convocatoria (Documento 5), debido a que no señala la totalidad de los nombres de los accionistas que conforman a dicha persona moral.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción III lo siguiente:

**III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.**

**II.12.11. Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio. (Anexo 11)**

La División de Proyectos mediante oficio número 09538461-1CHB/188-BIS, recibido el día 13 de septiembre de 2016, señala como resultado de su evaluación que el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales II.12.11., denominado, *Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio*. (Anexo 11), debido a que el contenido en el anexo no cumple con la totalidad de la información solicitada.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en las fracciones III y XVII lo siguiente:

*III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.*

*XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:*

*b. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.*

**II.12.12. Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios. (Anexo 12)**

La División de Proyectos mediante oficio número 09538461-1CHB/188-BIS, recibido el día 13 de septiembre de 2016, señala como resultado de su evaluación que el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales II.12.12., denominado, *Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios*. (Anexo 12), debido a que el contenido en el anexo no cumple con la totalidad de la información solicitada.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en las fracciones III y XVII lo siguiente:

*III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.*



XVII. *Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:*

*b. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.*

**II.12.15. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Anexo 15).**

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio numero 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0017 de fecha 20 de septiembre de 2016, a la documentación entregada por el licitante, incumple al no aplicar correctamente el porcentaje de las cuotas obrero patronales, específicamente en la categoría de Coordinar General, afectando el Factor de Salario Real, así mismo incumplió al no haber integrado la constancia de Riesgo de Trabajo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en la fracción XI lo siguiente:

***XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.***

**LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES, SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.**

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación binario de conformidad a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **Bausa Construcciones, S.A. de C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de \$880,037.54 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos del **"DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACIÓN DE ALMACÉN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACION ELÉCTRICA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE"**.

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

Previo a la firma del contrato, la persona moral **Bausa Construcciones, S.A. de C.V.**, deberá presentarse, en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para

Invitación a cuando menos Tres Personas IO-019GYR119-E67-2016, "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACIÓN DE ALMACÉN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACION ELÉCTRICA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE."



la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **27 de septiembre de 2016**, a las **16:00** horas, en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **28 de septiembre de 2016** con una duración de **60 días naturales**.

El licitante ganador **Bausa Construcciones, S.A. de C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**Por la División de Concursos y Contratos.**

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Lic. Jorge Luis Mex Carpio.- Jefe de área.

Lic. Dytte María del Jobo Camacho.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo,

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, del anexo 8 al 10, y del 14 al anexo 24, los siguientes servidores públicos:

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto.

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexos 1, 3, 6 y 13.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

C. Martha Yadira Castillo Andrade.- Coordinador de Proyectos E1.

Lic. Rafael Pérez Figueroa. Coordinador de Proyectos E2.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

**Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.**

Respecto al Anexo 7.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz. Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

**Por la División de Proyectos.**

Respecto a los anexos 2, 4, 5, 11 y 12.

Arq. Elizabeth Bautista García. Residente de Servicios IMSS.

Subjefe de División de proyectos Arquitectónicos y de Ingenierías.

Arq. Pamela Hernández García. Titular de la División de Proyectos.



El presente fallo se emite a los **21 días del mes de septiembre de 2016**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguín Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

**Emitieron:**

\_\_\_\_\_  
**M. en I. Héctor Olguín Alonso**  
Titular de la División de Concursos y Contratos

\_\_\_\_\_  
**Ing. Oscar Islas León**  
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.